



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 779-2025-UNF/CO

Sullana, 19 de septiembre de 2025.



VISTOS:

Oficio Nº 422-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 15 de mayo de 2025; Oficio Nº 1706-2025-UNF-VPAC, de fecha 21 de mayo de 2025; Informe Nº 1505-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de mayo de 2025; Informe Nº 451-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de junio de 2025; Oficio Nº 1947-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de junio de 2025; con Oficio Nº 0344-2025-UNF-OAJ, de fecha de fecha 29 de agosto de 2025; Informe Nº 543-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3736-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de setiembre de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Oficio N° 422-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 15 de mayo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Vicepresidente de Investigación el plan de trabajo de las actividades contempladas en el POI-2025 y que puedan ser ejecutadas por la Facultad y solicita la aprobación mediante resolución de comisión organizadora.



Que, con Oficio N°1706-2025-UNF-VPAC, de fecha 21 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el plan de trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología año 2025, para su respectiva evaluación y emita informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Proveído N° 2515-2025-UNF-OPP, de fecha 21 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasa a la Unidad de Presupuesto el referido documento para su revisión y opinión de disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 1505-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología por el monto de S/ 723,404.

Que, con Informe N° 451-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el plan de trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias mediante el cual emite la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 723,404.00, para su conocimiento y continuidad de trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 1947-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión Legal sobre el particular.

Que, con Oficio N° 0344-2025-UNF-OAJ, de fecha de fecha 29 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Vicepresidente Académico, que no obra en los actuados el informe favorable de las autoridades académicas, tanto del Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, así como del Vicepresidente Académico.

Que, con Informe N° 37-2025-UNF-VPAC, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica opinión Legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 543-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente que se apruebe el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Biología 2025, de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, con Oficio N° 3736-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación del Plan en mención, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 054-2025-SO-CO, de fecha 18 de setiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2025-SO-CO de fecha 18 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Marantino Muñoz López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Emanuel Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE TRABAJO FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA



Perú – Piura - Sullana

2025

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera de Sullana (UNF) fue creada mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de Julio del año 2010, y con Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019- SUNEDU/CD, de fecha 05 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU le otorga Licencia Institucional para ofrecer servicio educativo superior universitario a través de los programas: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y Administración Hotelera y de Turismo.

Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNF/CO de fecha 30 de abril del 2021, se modificó la denominación de las facultades de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se dispuso la creación de Programas de Estudios y Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria – SUNEDU, conforme se tiene del artículo quinto de la mencionada resolución. Modificando la denominación de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Actualmente se cuenta con la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología. Cumpliendo con su misión de formar profesionales con una base humanística, científica, y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural y contribuyendo con responsabilidad social a través de la investigación y la docencia en el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región fronteriza noroeste del país, ha desarrollado y viene implementando el Plan de Estudios vigente, el mismo que está alineado con los objetivos estratégicos institucionales.

Por consiguiente, la elaboración del presente plan de trabajo responde a la necesidad de implementar acciones ordenadas que permitan el cumplimiento de lo estipulado en los objetivos institucionales, aportando de manera directa en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional - PEI.



I. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo se sustenta en el marco de las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Universitaria Nro. 30220
- Ley N° 29568-Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Frontera Sullana aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO.
- Modelo educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO
- Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera Sullana aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°45-2019-UNF/CO.
- Reglamento Académico del Servicio Educativo Virtual UNF aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°112-2020- UNF/CO.
- Reglamento De Organización y Funciones aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°377-2021- UNF/CO.
- Modelo educativo de la Universidad Nacional de Frontera aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N°377-2021-UNF/CO.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD de fecha 19 de octubre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU notificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2021-UNF/CO.
- Guía para el Planeamiento Institucional - Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°260-2024-UNF/CO.
- Plan Operativo Institucional año 2025 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1195-2024-UNF/CO.



II. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Asegurar la calidad en la formación académica e investigativa de los estudiantes de las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para la generación y gestión del conocimiento científico, considerando el enfoque de educación por competencias y enmarcado en la responsabilidad social; para responder a las demandas de la sociedad y hacer frente a los desafíos del futuro. Para lo cual, se implementará políticas de actualización permanente del docente para lograr el perfil del egresado, proveer de recursos para el desarrollo de la investigación y se promoverá y fortalecerá la ciudadanía e identidad de la comunidad universitaria.

III. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA UNIVERSITARIA

- **Formación profesional integral:** Lineamiento vinculado a la misión institucional, para alcanzar el objetivo de formación integral con calidad, basada en el desempeño profesional competente con responsabilidad social, que contribuya con la inserción de egresados en el mercado laboral que aporten a la economía de su localidad y del país.
- **Investigación:** La Ley 30220 establece que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; que contempla la generación de conocimiento científico tecnológico e innovación y el emprendimiento, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

- **Responsabilidad social Universitaria:** Vinculado a una de las funciones establecidas en la Ley 30220 Ley Universitaria, es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.
- **Modernización de la gestión institucional:** Lineamiento referido a lograr una gestión universitaria cimentada a la gestión adecuada de los recursos humanos, materiales y financieros para brindar servicios de calidad, eficientes y de manera transparente a la comunidad universitaria.
- **Gestión del riesgo de desastres:** Lineamiento basado en la Ley 29664 que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y su reglamento. La integración del enfoque de la gestión del riesgo contribuye a una cultura para la prevención, esencial para el desarrollo sostenible del país.

IV. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación 30220 – Ley Universitaria. La Misión de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana ha quedado establecida de la siguiente manera:

"Somos una universidad nacional de frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanística de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país".

V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA FACULTAD

Tabla 01: Matriz de Objetivos estratégicos institucionales relacionados con la Facultad

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AIE.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias
		AIE.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica.
		AIE.01.03 Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF
		AIE.01.04 Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiante de pre grado.
		AIE.01.05 Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios.
		AIE.01.06 Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA



OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria	AIE.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.
		AIE.02.02 Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria.
		AIE.02.03 Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF
OEI.03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección cultural social de la comunidad universitaria	AIE.03.01 Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado.

VI. OBJETIVOS ACADÉMICOS

6.1. Objetivo general

Formar profesionales en Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería en Biotecnología con sólidas capacidades, competencias y conocimientos que les permitan desempeñarse exitosamente en el mercado local, nacional e internacional; así como, investigar e innovar con emprendimientos que contribuyan al desarrollo del potencial productivo del país con responsabilidad social y ambiental.

6.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades docentes, de infraestructura y equipamiento de laboratorios que permita un mejor desempeño docente;
 - Fomentar el desarrollo de investigación formativa que integre a docentes, estudiantes, egresados y organizaciones vinculadas a la actividad productiva;
 - Desarrollar acciones de responsabilidad social con el entorno de la subregión.
- Luciano Castillo Colonna;



VII. FUNCIONES COMO ÓRGANO DE LÍNEA

7.1. Decanato

El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.

7.1.1. Funciones del Decanato

1. Convocar las sesiones de Consejo de Facultad.
2. Representar a la facultad en la Asamblea Universitaria, ante el Consejo Universitario, así como en actos académicos, públicos y otros.
3. Dirigir la facultad en los ámbitos administrativos y académicos, a través de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.
4. Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado de la Facultad.

5. Presentar al Consejo de Facultad para su aprobación el plan operativo, plan estratégico e informe de gestión de la Facultad, así como elevar el presupuesto anual y multianual.
6. Gestionar la ejecución del presupuesto de la Facultad.
7. Gestionar las prácticas preprofesionales de acuerdo con el reglamento y directivas correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y los instrumentos de planificación, gestión y dirección de la Facultad.
9. Proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que se establezcan en los reglamentos respectivos.
10. Supervisar las actividades del personal docente y administrativo de la facultad.
11. Presentar el currículo de estudios ante el Consejo de Facultad, a propuesta de las Escuelas Profesionales.
12. Proponer al Consejo de Facultad el número de vacantes de pregrado y posgrado, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales y la Unidad de Posgrado, para el proceso de admisión correspondiente.
13. Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.
14. Proponer al Consejo de Facultad sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas, conforme lo señala la Ley Universitaria, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente.
15. Presentar la memoria anual de la Facultad.
16. Cumplir las demás funciones que le otorguen la Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad.

7.2. Departamento Académico

Es la unidad de organización de línea que dependen del Decanato, asimismo, es la unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales.

7.2.1. Funciones del Departamento Académico

1. Coordinar la ejecución de las actividades académicas de los docentes que integran el departamento.
2. Proponer la ratificación, capacitación, licencias, promoción y otros derechos del docente dentro de su nivel de competencia.
3. Formular la distribución y programación académica.
4. Actualizar estrategias pedagógicas y elaborar los sílabos por curso o materia, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.
5. Fomentar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.
6. Participar en la evaluación de los profesores, determinar su desempeño para efectos de promoción y/o ratificación, así como en los concursos de ingreso a la docencia.
7. Cumplir las demás funciones que le asigne el Decanato o que le sean otorgadas por las normas sustantivas.

7.3. Dirección de Escuela

Es la unidad de organización de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.



7.3.1. Funciones de la Escuela Profesional

1. Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.
2. Dirigir la aplicación de la currícula académica para la formación profesional del estudiante, desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y del título profesional correspondiente.
3. Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Determinar, en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, así como la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo con sus especialidades.
5. Planificar y ejecutar los procesos de acreditación y reacreditación de carreras profesionales, según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.
6. Proponer a los docentes de tutoría, en base a un perfil definido, para su aprobación por parte de la Facultad.
7. Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes.
9. Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas, prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.
10. Evaluar los componentes curriculares —docentes, estudiantes y materiales— para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
11. Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico correspondiente.
12. Informar al director del departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.
13. Planificar y supervisar las actividades de tutoría asignadas a los docentes.
14. Supervisar y promover las prácticas preprofesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.
15. Cumplir las demás funciones que le asigne el Decanato o que le sean otorgadas por las normas sustantivas.



7.4. Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación es la unidad de organización de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas.

7.4.1. Funciones de la Unidad de Investigación

1. Organizar y conducir la actividad de investigación a través de los docentes como parte de su tarea académica, conforme a lo establecido en el Estatuto.
2. Promover el desarrollo de actividades vinculadas a las líneas de investigación asociadas a la carrera profesional respectiva, en coordinación con el órgano de investigación competente.
3. Administrar un registro de los trabajos de investigación y tesis para la obtención de grados académicos y título profesional.
4. Dar conformidad y derivar los expedientes a la Comisión de Grados y Títulos para la obtención de grados académicos y título profesional.
5. Revisar proyectos e informes de investigación y de tesis, para la obtención de grados académicos y título profesional, respectivamente.

6. Revisar y proponer temas de jurado para proyectos, informes de investigación, tesis e informes de suficiencia profesional.
7. Emitir opinión para la aprobación de proyectos, informes de investigación, tesis e informes de suficiencia profesional, según corresponda.
8. Planificar, dirigir y ejecutar acciones vinculadas al desarrollo de la investigación en docentes y estudiantes de la facultad.
9. Dirigir, supervisar y monitorear los procedimientos administrativos de aprobación de proyectos e informes de trabajos de investigación de su facultad.
10. Promover la participación de docentes y estudiantes en concursos de investigación.
11. Coordinar con los docentes investigadores, grupos de investigación y semilleros de investigación de la facultad, la publicación de artículos científicos y libros.
12. Orientar en el proceso de obtención de grados académicos y título profesional de la facultad.
13. Custodiar el registro físico de los trabajos de investigación e informes de tesis de la facultad.
14. Cumplir las demás funciones que le asigne el Decanato o que le sean otorgadas por las normas sustantivas.

VIII. ACTIVIDADES OPERATIVAS

La UNF conforme a la autonomía que la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria le otorga, organiza y establece su régimen académico por Facultades que comprende la siguiente estructura: Consejo de Facultad y Decanato, estando este sub dividido por Departamento Académico, Escuela Profesional y la Unidad de Investigación.

Por tanto, las actividades operativas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología están enmarcadas en:

- A. Acciones de Enseñanza - Aprendizaje:** El Modelo Educativo UNF tiene como base una estructura sustentada en tres pilares esenciales que desde la perspectiva epistemológica dinamizan el proceso de formación integral profesional de los estudiantes: Pilar 1: Formación profesional integral: Humanística y ética, Pilar 2: Formación en Investigación e Innovación y Pilar 3: Formación en Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Actividad 1: Brindar una educación de calidad, de acuerdo a lo contemplado en el modelo educativo UNF con docentes de la facultad. Para ello se plantea actualizar el Plan curricular que incluya cursos de estudios Generales, la formación de especialidad y profesional, conducente a la obtención del grado de bachiller y su posterior al título profesional de ingeniero en Industrias Alimentarias.

Actividad 2: Solicitud de libros por parte de los docentes de acuerdo al Plan de estudios y la materia que imparte que le permitan brindar una educación de calidad, basada en lo contemplado en el modelo educativo UNF. A fin que los estudiantes y docentes puedan desempeñar mejor su trabajo.

Actividad 3: Participar de la elaboración y ejecución del plan de capacitación docente que permita mejorar las capacidades docentes que repercutan en los estudiantes.

Actividad 4: Brindar una educación de calidad, según se contempla en el modelo educativo de la UNF. Esta acción será reflejada en su evaluación por los estudiantes y las distintas jefaturas.



Actividad 5: Gestionar la movilidad estudiantil y/o docente de acuerdo los documentos de gestión (Convenios; Reglamentos vigentes, planes de trabajo). Actividad que permitirá obtener conocimientos y experiencias exitosas de otras realidades a nivel nacional o internacional para estudiantes y/o docentes.

Actividad 6: Brindar cursos o talleres complementarios en temáticas afines a su especialidad realizado por docentes o profesionales externos. Deben organizarse y presentar su plan de trabajo que permita acceder a su respectiva certificación para el docente y el estudiante participante.

Actividad 7: Gestión de espacios físicos y equipamiento que permitan una educación de calidad, basada en el modelo educativo UNF. Actividad que consta en la solicitud de despachos para docentes, equipados con computadora, impresora, mobiliario (escritorio, silla, estante) y otros de acuerdo a la necesidad de los docentes que le permitan un mejor desempeño académico y de investigación.

- B. **Acciones de Investigación:** La investigación en la UNF apuesta por el desarrollo de habilidades investigativas desde los estudios de pre grado, partiendo de la apropiación de la lógica y la metodología que exige la investigación para la creación de conocimiento entre la facultad y sus institutos.

Actividad 8: Elaboración de lineamientos para el desarrollo de la Investigación Formativa entre docentes y estudiantes de la Facultad. Documento que permitirá orientar el proceso de postulación, ejecución e informe de acciones de investigación formativa con participación de docentes, estudiantes, egresados, profesionales externos y agentes económicos del ecosistema regional (asociación de productores, empresas y organizaciones públicas o privadas).

Actividad 9: Fomento de la creación de grupos de investigación que generen conocimiento y sirvan de entrenamiento a otros estudiantes. Actividad desarrollada a través de docentes quienes solicitan la creación de grupos de investigación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 50-2020-CONCYTEC-P que formalizan la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" de 5 de junio de 2020, liderados desde la Unidad de Investigación.

Actividad 10: Desarrollo de investigación formativa en la Facultad. Actividad que permitirá la ejecución de Investigaciones formativas de distintos niveles con participación de la comunidad universitaria y agentes externos con pudiendo entregar productos intermedios de investigación (no necesariamente productos finales). Teniendo en cuenta que el objetivo principal de este tipo de acciones es entrenar a los participantes en las distintas etapas de la investigación a fin de presentar su trabajo de investigación hasta los 6 meses de haber culminado su carrera profesional.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología**
Plan de Trabajo - Año 2025

- C. **Acciones de Responsabilidad Social:** La responsabilidad social aplicada a la UNF buscar generar impacto en la sociedad, comprometiéndose a la mejora de la calidad con aporte a la ciencia y al conocimiento. Involucra a todos los actores universitarios a apostar por el compromiso con el entorno con sentido ético para la búsqueda de soluciones a los problemas vigentes en la región.

Actividad 11: Fomento de la Responsabilidad Social Universitaria como medida de atención a las necesidades académicas de los estudiantes. Son acciones donde los docentes realizan actividades de responsabilidad social universitaria con organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones a nivel regional





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Presidencia Académica de Comisión Organizada
**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología**
Plan de Trabajo - Año 2025

Tabla 02: Actividades propuestas por la FIIAB 2025

Código	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	OEI Y AEI asociadas a las actividades contempladas en el PO de la FIIAB	Indicador Meta	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Áreas Responsables
OEI.01	Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes.	AEI.01.01 Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias	Actividad 1. Elaborar propuesta en coordinación con grupos de interés que permita diseñar un Plan Curricular coherente que incluya cursos de Estudios Generales y de Especialidad, conducentes a la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional de ingeniero, según el nuevo Modelo Educativo amparado en los Documentos de Gestión y en la Ley Universitaria.	Modelo Educativo	X	X	X	X	X	X	X	X			Direcciones de Escuelas Profesionales
			01 Plan de Estudios actualizado y aprobado con acto resolutivo									X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales
		AEI.01.02 Mejoramiento de las bibliotecas generales y de especialidad en beneficio de la comunidad académica	Actividad 2. Solicitud de adquisición de material bibliográfico actualizado al área correspondiente, por parte de los docentes de acuerdo a las asignaturas que desarrolla en el Semestre Académico y que les permita brindar una educación de	20 referencias bibliográficas impresas y/o digitales que se asignen a la Biblioteca Especializada de las respectivas Escuelas Profesionales de la FIIAB.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección de departamento Académico



42



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología**
Plan de Trabajo - Año 2025

			calidad, basada en lo contemplado en el Modelo Educativo de la UNF.												
AEI.01.03 Programa de selección, fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de los docentes de la UNF.	Actividad 3. Participar en la elaboración de la Propuesta del Plan de Capacitaciones a los docentes y apoyar el desarrollo del mismo.	80% de docentes capacitados continuamente con el enfoque de enseñanza por competencias.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección de Departamento Académico
			Actividad 4. Gestionar el desarrollo de actividades académicas que permitan brindar una educación de acuerdo a las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por SUNEDU y en concordancia con el Modelo Educativo de la UNF.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico
			Actividad 5. Difundir y gestionar la movilidad estudiantil y/o docente de acuerdo con lo establecido en los documentos de gestión (Convenios interinstitucionales, Reglamentos vigentes, planes de trabajo, etc).			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico
AEI.01.04 Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiantes de pregrado.			Actividad 5. Difundir y gestionar la movilidad estudiantil y/o docente de acuerdo con lo establecido en los documentos de gestión (Convenios interinstitucionales, Reglamentos vigentes, planes de trabajo, etc).			X	X	X	X	X	X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

epresidencia Académica de Comisión Organizado
**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología**
Plan de Trabajo - Año 2025

		AEI.01.05 Servicio de fortalecimiento de competencias y habilidades profesionales para los estudiantes de la FIIAB.	Actividad 6. Gestionar el desarrollo de cursos, talleres o capacitaciones complementarios realizados por docentes especialistas en los temas de interés.	50% de estudiantes de la FIIAB que participan de talleres de capacitación realizado por docentes.		X	X	X	X		X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales
		AEI.01.06 Infraestructura y equipamiento adecuados para los estudiantes de la UNF.	Actividad 7. Gestión de espacios que permitan una educación de calidad, basada en lo contemplado en el modelo educativo UNF.	Solicitud de laboratorios y/o equipamientos de acuerdo a la necesidad de los programas de estudios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Direcciones de Escuelas Profesionales y Dirección de Departamento Académico
OEI.02	Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria.	AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.	Actividad 8. Elaborar lineamientos para el desarrollo de la Investigación Formativa entre docentes y estudiantes de la Facultad.	Promover la creación de dos nuevas líneas de investigación.			X	X	X	X	X	X	X		Unidad de Investigación
		AEI.02.02 Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria	Actividad 9. Fomento de la creación de grupos de investigación que generen conocimiento y sirvan de entrenamiento a otros estudiantes.	Lograr que un 100% de los docentes que pertenezcan a un grupo de investigación.		X	X	X	X		X	X	X	X	Unidad de Investigación





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
**Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología**
Plan de Trabajo - Año 2025

		AEI.02.03 Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF	Actividad 10. Desarrollo de investigación formativa en la facultad.	25% de docentes que desarrollan investigación formativa en la facultad		X	X	X	X		X	X	X	X	Unidad de Investigación
OEI.03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria	AEI.03.01 Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado.	Actividad 11. Fomento de Responsabilidad Social Universitaria como medida de atención a las necesidades académicas de los estudiantes.	50% de los docentes que realizan actividades de responsabilidad social universitaria con organizaciones de sociedad civil y/o instituciones del Estado y/o comunidad universitaria		X	X	X	X		X	X	X	X	Dirección de Departamento Académico





IX. ACTIVIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES ALINEADAS A LOS OEI Y AEI

9.1. AOI-311 AYUDANTIA DE CATEDRA

La Actividad Operativa AOI-311: AYUDANTIA DE CATEDRA, responde a los lineamientos de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01, vinculada al aseguramiento de planes de estudio actualizados y al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Nacional de Frontera.

Esta actividad tiene como finalidad identificar, seleccionar y subvencionar a estudiantes con alto rendimiento académico a partir del séptimo ciclo, quienes asumirán funciones de apoyo académico como ayudantes de cátedra en los cursos de su especialidad. La participación de estos estudiantes fortalece su formación académica, desarrolla competencias de liderazgo y contribuye activamente a la consolidación de la comunidad universitaria como espacio de formación integral.

Durante el año 2025, la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología ejecutará dos convocatorias de ayudantía de cátedra, una por cada semestre académico (2025-I y 2025-II), destinando un presupuesto total de S/ 30,000.00, para subvencionar la participación de 10 estudiantes en calidad de ayudantes de cátedra.

Esta actividad no solo cumple con los fines académicos de reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el apoyo de estudiantes destacados, sino que también promueve los principios de meritocracia, calidad académica e interés superior del estudiante, reconocidos en el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Tabla 03: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Selección de Ayudantía de Cátedra

Classificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta física	Meta Financiera (S/)
01 RECURSOS ORDINARIOS				
233.1.1.1	A estudiantes	Financiar la participación de estudiantes de alto rendimiento como ayudantes de cátedra	10 estudiantes	30,000.00
TOTAL				30,000.00

9.2. AOI-016 GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA FACULTAD

La Actividad Operativa AOI-016 tiene como propósito asegurar el desarrollo eficiente de las funciones académicas y administrativas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de acciones estratégicas. Esta AOI comprende actividades relacionadas con la logística institucional, el desplazamiento y representación de autoridades y docentes, así como la contratación de servicios y adquisición de materiales que permitan el normal funcionamiento de los órganos de gestión académica y administrativa.

Durante el año 2025, se prevé la ejecución de acciones como la participación en eventos académicos nacionales e internacionales por parte de docentes y directivos de la facultad, asistencia a reuniones de coordinación institucional, contratación de personal por locación de servicios y adquisición de útiles de oficina para las distintas unidades orgánicas de la Facultad.



Estas acciones permiten sostener el funcionamiento institucional y mantener un entorno propicio para el desarrollo académico, la investigación y la formación integral de los estudiantes.

Tabla 04: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Gestión y coordinación de actividades académicas y administrativas

Clasificador Presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta financiera (S/)
01 RECURSOS ORDINARIOS			
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Adquisición de insumos básicos para el funcionamiento de la Coordinación de Facultad, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Unidades de apoyo	12, 836.00
2.3.2.1.1.1	Pasajes y gastos de transporte	Cobertura de traslados para docentes y autoridades a eventos académicos internacionales	24,000.00
2.3.2.1.1.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Viáticos para representación de autoridades y docentes en eventos académicos internacionales	34,560.00
2.3.2.2.5.1	Difusión en el diario oficial	Publicación de actos administrativos de autorización de servicios a docentes y autoridades a salidas de eventos académicos internacionales	3,000.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	Movilidad de docentes a eventos y reuniones institucionales de nivel nacional y local	4,500.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Viáticos para ponencias, visitas académicas y encuentros interinstitucionales a nivel nacional y local	5,700.00
2.3.2.7.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	Servicios técnicos especializados: , producción de consultorias, etc.	60,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios realizados por persona natural	Contratación de personal de apoyo por locación de servicios administrativos	94,916.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Adquisición de alimentos para los eventos organizados por la facultad	3,048.00
02 REC. DIRECT. RECAUDADOS			
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	Pago a docents que dictaron los cursos en el ciclo de nivelacion	26,640.00
TOTAL			269,200.00





9.3. AOI-312 GESTION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CLASES

La presente actividad tiene como objetivo central brindar soporte logístico a los docentes de las Escuelas Profesionales de la FIIAB, mediante la dotación de insumos, materiales y recursos didácticos necesarios para el desarrollo efectivo de la labor docente en el marco del Modelo Educativo de la UNF. Así mismo se han establecido 02 acciones a realizarse en esta AOI.

Tabla 05: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Provisión a los docentes de los recursos educativos necesarios para la docencia

Classificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta financiera (S/)
01 RECURSOS ORDINARIOS			
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Abastecimiento de útiles de escritorio, papel bond, cartuchos de impresión, folders, plumones, entre otros, requeridos por los docentes para la planificación y desarrollo de clases.	6,677.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		350.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA		120.00
2.3.1.6.1.2	De comunicaciones y telecomunicaciones	Adquisición de bienes	2,500.00
2.3.1.9.1.2	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	Adquisición de kits didácticos, materiales específicos por carrera, recursos impresos y digitales para prácticas en aula y campo.	3,920.00
2.3.1.9.1.99	Otros materiales diversos de enseñanza		2,210.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		900.00
TOTAL			16,677.00





9.4. AOI-009 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA OBTENCION DE GRADO O TITULO

Esta actividad operativa tiene por finalidad fomentar la investigación formativa en estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de la FIIAB: desarrollo de proyectos de tesis para estudiantes de los 2 últimos ciclo y recién egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias. Esta acción se ejecuta a través de concursos públicos y transparentes, mediante los cuales se otorgan subvenciones económicas a los postulantes ganadores.

Componentes de la AOI:

- **Concurso para subvenciones económicas destinadas a trabajos de tesis o suficiencia profesional.**
 - Dirigido a estudiantes o egresados con proyecto de tesis aprobado y asesor designado.
 - Se otorgan hasta 18 subvenciones, cada una valorizada en 2 UIT, con un total de S/ 195,293.00

Finalidad de la AOI: Contribuir al fortalecimiento de la investigación en pregrado, incrementando la producción de tesis, la participación en semilleros y la publicación de resultados en repositorios institucionales, revistas indizadas o el registro de propiedad intelectual.

Observaciones Relevantes:

- Ambas convocatorias se regulan bajo el Reglamento para Subvenciones aprobado por RCO N.º 251-2025-UNF/CO.
- Las subvenciones sólo se entregan a quienes cumplan con la documentación completa, requisitos de elegibilidad y compromiso de rendición de cuentas.
- Las actividades financiadas deben estar alineadas a las líneas de investigación de la Facultad y atender problemáticas locales o regionales.



Tabla 06: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Ejecución de Subvenciones Económicas para el desarrollo de Investigación Formativa y Tesis

Clasificador presupuestal	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta física	Meta financiera (S/)
2.5.3.1.1.1	A estudiantes	Financiamiento de trabajos de tesis o suficiencia profesional	18 proyectos	195,293.00
TOTAL				195,293.00

9.5. AOI-002 MOVILIDAD ESTUDIANTIL

La movilidad estudiantil constituye uno de los pilares fundamentales de la internacionalización académica y la formación profesional integral. En el marco del cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.04 del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), esta Actividad Operativa tiene como objetivo principal fomentar la participación activa de los estudiantes en estancias académicas, pasantías, congresos, foros, seminarios, cursos y programas de intercambio, tanto a nivel nacional como internacional.



La FIIAB, comprometida con el desarrollo de competencias globales, ejecutará en el presente ejercicio 2025 dos convocatorias:

- Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos a favor de estudiantes de pregrado.

La ejecución de esta AOI se encuentra se regula en base al Reglamento para Subvenciones aprobado por RCO N° 251-2025-UNF/CO y con las bases de los concursos institucionales, los cuales están orientados a promover el principio de internacionalización de la educación, en virtud al artículo 5° inciso 5.13 de la Ley Universitaria N° 30220 y tiene como meta física la subvención de hasta 12 estudiantes subvencionados con este concurso.

Tabla 07: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Ejecución de convocatorias para Movilidad Estudiantil

Clasificador presupuestal	Descripción	Descripción	Finalidad dentro de la AOI	Meta financiera (S/)
2.5.3.1.1.1	A estudiantes	Movilidad estudiantil	Financiar pasantías nacionales o internacionales de los estudiantes de la FIIAB	162,234.00
TOTAL				162,234.00



6 AOI-003 EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES FORMATIVAS

La presente actividad tiene como objetivo central fortalecer el eje investigativo de la FIIAB mediante el liderazgo docente en la formación científica de los estudiantes de pregrado. Este proceso se enmarca en la Acción Estratégica Institucional AEI.02.03: "Programa de investigación formativa implementada para estudiantes de la UNF", la cual se desprende del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: "Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria y grupos de interés".

Esta actividad contempla la formulación, ejecución y culminación de proyectos de investigación formativa. Estos proyectos deben estar orientados a responder problemas prioritarios regionales y alineados al silabo del curso, el resultado es un producto final realizado por los estudiantes liderados por el docente. Se ha propuesto para este año subvencionar 10 proyectos de investigación formativa.

Tabla 08: Vinculación con clasificadores de gasto de la AOI Desarrollo de la Investigación Formativa liderado por docentes

Clasificador presupuestal	Descripción	Meta financiera (S/)
2.3.2.7.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	50,000.00
TOTAL		50,000.00



X. PRESUPUESTO

En este momento se cuenta con un presupuesto inicial de apertura asignado por un monto de S/. 723,404.00 (setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuatro nuevos soles). No obstante, se dé vital necesidad la ampliación presupuestal que se viene gestionado a través del Vicerrectorado Académico a fin de cumplir con las actividades establecidas en el presente plan de trabajo.

XI. RESPONSABLES:

- Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología-FIIAB
- Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Director de Escuela profesional de Ingeniería en Biotecnología
- Director de Departamento Académico de Industrias Alimentarias
- Jefe de la Unidad de Investigación de la FIIAB



XII. ACCIONES DE EVALUACIÓN (MONITOREO Y CONTROL):

Las acciones de evaluación estarán a cargo de la coordinación de Facultad, la Dirección de Departamento Académico, Direcciones de Escuelas Profesionales y de los docentes adscritos a Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología
Plan de Trabajo - Año 2025

42

ANEXO. CEPLAN 2025

	MONTO PIM
CENTRO DE COSTO	TOTAL REGISTRADO EN SIAF
05 - FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	723,404.00
0018 "GESTION DEL PROGRAMA" // 66-3000001-22-48-109-5000276	299,200.00
AOI-311 AYUDANTIA DE CATEDRA	30,000.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	30,000.00
2.5 Otros gastos	30,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	30,000.00
AOI-016 GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA FACULTAD	269,200.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	242,560.00
2.3 Bienes y Servicios	242,560.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,048.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12,836.00
2.3.2.1.1.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	24,000.00
2.3.2.1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	34,560.00
2.3.2.1.2 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4,500.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5,700.00
2.3.2.1.5.1 DIFUSION EN EL DIARIO OFICIAL	3,000.00
2.3.2.9.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	60,000.00
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	94,916.00
02 REC. DIRECT. RECAUDADOS	26,640.00
2.3 Bienes y Servicios	26,640.00
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	26,640.00
0021 "EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA" // 66-3000784-22-48-109-5005857	16,677.00
AOI-312 GESTION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CLASES	16,677.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	16,677.00
2.3 Bienes y Servicios	15,777.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,677.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	350.00
2.3.1.5.3.2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	120.00
2.3.1.6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2,500.00
2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,920.00
2.3.1.9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	2,210.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	900.00
2.6.3.2.9.2 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	900.00



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología
Plan de Trabajo - Año 2025

0025 "FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA" // 66-3000785-22-48-109-5005861	50,000.00
AOI-003 EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES FORMATIVAS	50,000.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	50,000.00
2.3 Bienes y Servicios	50,000.00
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	50,000.00
0026 "SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO" // 66-3000785-22-48-109-5005861	357,527.00
AOI-009 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA OBTENCION DE GRADO O TITULO	195,293.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	195,293.00
2.5 Otros gastos	195,293.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	195,293.00
AOI-002 MOVILIDAD ESTUDIANTIL	162,234.00
01 RECURSOS ORDINARIOS	162,234.00
2.5 Otros gastos	162,234.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	162,234.00
	723,404.00

